

ACUERDO No. 215 de 2 DE MARZO 2026

“Por medio de la cual se aprueban los estados financieros del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena anualizados 2025”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA,
En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo Distrital 44 de 1998, el Acuerdo Distrital No.003 de 2003 y el Acuerdo del Consejo Directivo 086 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 354 de la Constitución Política de 1991 señala que habrá un Contador General, y le confiere, entre otras, la función de determinar las normas contables que deben regir en el país. Este artículo fue desarrollado por la Ley 298 de 1996 que, entre otras disposiciones, crea la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN).

El artículo 4° de la Resolución número 193 de 2020, adicionó el parágrafo 3° al artículo 16 de la Resolución número 706 de 2016, en el cual se precisa que *“El juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo pdf con corte al cierre de la vigencia, deberán ser presentados a más tardar el día 28 de febrero del año siguiente al del periodo contable a reportar”*.

Que de conformidad con el numeral 3° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de conocer y aprobar los estados financieros de cada periodo anual de esta Entidad.

Que en virtud a ello, es procedente que el Consejo Directivo en el marco de sus funciones, apruebe posterior a su revisión y presentación los Estados Financieros anualizados correspondientes a la vigencia 2025 del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena – EPA CARTAGENA.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Estados Financieros anualizados correspondientes a la vigencia 2025 del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena – EPA CARTAGENA.

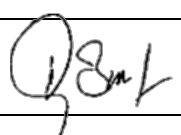
PARÁGRAFO PRIMERO: Que el documento presentado, hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto deberá ser publicado en la página web la entidad.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los 2 días del mes de marzo de 2026.

Nombre	Firma
Ángelo Bacci Hernández Presidente Ad-Hoc	
Mauricio Rodríguez Gómez Director EPA Cartagena. Secretario	